



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003820-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a cuestiones relacionadas con la sanción a D. Fidel Gilarranz por la extracción de arenas de una cantera de la que es titular.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003703 a PE/003850.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.^a Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hemos conocido que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha sancionado al alcalde de Orejana (Segovia), D. Fidel Gilarranz, con 50.000 euros por extraer ilegalmente decenas de miles de toneladas de arenas de una cantera de la que es titular.

Parece ser que dicha cantera trabajaba sin la preceptiva licencia ambiental desde septiembre de 2014, no contaba con Declaración de Impacto Ambiental, ni tampoco con autorización para uso excepcional en suelo rústico, lo que no deja de ser chocante por la responsabilidad del citado alcalde.

Desde hace décadas se venían explotando areneras en el municipio de Orejana, pero en el año 1999, el Ayuntamiento las paralizó y clausuró por carecer de las licencias preceptivas, siendo además confirmada su clausura por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el año 2003.



Desde el año 2011, Ecologistas en Acción advirtió de la actividad en dichas minas, sin recibir ninguna contestación por parte de la Junta de Castilla y León y ahora se demuestra que a pesar de la clausura se seguía ejerciendo la actividad sin las oportunas licencias.

Por todo lo expuesto se pregunta:

• **¿Cuáles fueron los motivos por los que la Junta de Castilla y León no actuó desde el año 2011 ante la alerta de la actividad en dichas minas sin autorización? ¿Qué tuvo que ver que el responsable fuera el alcalde de la localidad?**

• **¿Qué actuaciones va a realizar ahora la Junta de Castilla y León con la actividad en dicha explotación al no contar con las necesarias autorizaciones? ¿Decretará el cierre o va a realizar los trámites de subsanación de los permisos necesarios para continuar la actividad?**

• **¿Sigue la explotación de dicha cantera en este momento?**

• **¿Se ha recurrido dicha resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por parte del denunciado? ¿Con qué fecha?**

• **Si no hay recurso, ¿se ha abonado ya la cuantía de la sanción?**

• **¿Va a comunicar la Junta de Castilla y León los hechos reseñados en la Resolución a los tribunales de Justicia por si son constitutivos de delito?**

Valladolid, 9 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Ana María Agudéz Calvo